

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y DE COMUNICACIONES
PROCESO: GESTION JURIDICA
PROCEDIMIENTO: ASESORÍA Y ASISTENCIA JURÍDICA
ACUERDO

Código:NC-GJ-P01-I02-F01	Version : 02	Página 1 de 4
---------------------------------	---------------------	----------------------

ACUERDO No. 047 DE 2006
(Julio 04)

Por el cual se define la distribución de los recursos recaudados por concepto de ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Número 030 del 25 de octubre de 2005, la Asamblea de Boyacá ordenó la emisión de la Estampilla Pro Desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Artículo 11° de la Ordenanza antes mencionada señala algunos de los programas hacia los cuales deben orientarse los recursos provenientes del recaudo de la Estampilla.

Que la Universidad reconoce como criterios básicos para esta apropiación de recursos, los siguientes:

- Priorizar los programas misionales de la Universidad dentro del Departamento de Boyacá
- Atender áreas de interés que no son atendibles con recursos de asignación regular, esto es, con aportes de la nación o con recursos propios .

Que la carencia de una certeza en el volumen de los ingresos que anualmente se incorporarán por este concepto al presupuesto de la Universidad, obligan a una programación en el corto, mediano y largo plazo, de los proyectos de inversión.

Que es necesario definir la distribución de los recursos que genere la Estampilla Prodesarrollo de la Universidad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- Adoptar como programas para la asignación de recursos provenientes de los recaudos efectivos de la Estampilla pro desarrollo de la UPTC:

- a. Financiar las necesidades de espacio físico que se requieren para los desarrollos académicos y organizacionales.
- b. Fortalecer el desarrollo de programas en áreas técnicas y tecnológicas junto con su infraestructura de laboratorios.
- c. Proyectar la adopción de nuevas tecnologías en la comunicación para el desarrollo de los programas académicos.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y DE COMUNICACIONES
PROCESO: GESTION JURIDICA
PROCEDIMIENTO: ASESORÍA Y ASISTENCIA JURÍDICA
ACUERDO

Código:NC-GJ-P01-I02-F01	Version : 02	Página 2 de 4
---------------------------------	---------------------	----------------------

- Acuerdo No. 047 del 4 de julio de 2006 -

- d. Incrementar la apropiación de recursos para formación de talento humano, tanto de docentes y estudiantes, como determinados niveles del personal administrativo.
- e. Fortalecer la red de información bibliográfica institucional.

ARTICULO 2º.- Ordenar la siguiente distribución de los recaudos efectivos de la Estampilla Pro Desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia:

Objeto	Valor asignado (miles de \$)	Porcentaje
1. Financiar las necesidades de espacio físico que se requieren para los desarrollos académicos y organizacionales.		
a. Terminación Planta Física Centro de Laboratorios Sede Central.	9.000.000	
b. Terminación planta física sede Escuela de Artes y Música	2.500.000	
c. Construcción de instalaciones para explotaciones pecuarias en la Granja Tunguavita.	900.000	30%
d. Adquisición y adecuación sede Facultad de Ciencias de la Salud	11.000.000	
e. Construcción edificio de aulas Sede Central.	3.000.000	
f. Construcción Auditorio Principal	10.000.000	
SUBTOTAL	36.400.000	
2. Fortalecer el desarrollo de programas en áreas técnicas y tecnológicas junto con su infraestructura de laboratorios		
a. Adopción de programas en áreas técnicas y tecnológicas	1.000.000	
b. Dotación de los laboratorios de la Facultad de Ciencias de la Salud y Centro de Alto Rendimiento	3.500.000	
c. Dotación de los laboratorios de la Facultad de Ingeniería.	3.500.000	
d. Dotación de los laboratorios de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.	3.500.000	20%
e. Dotación de laboratorios para la Facultad de Ciencias.	6.500.000	
f. Dotación de laboratorios para la Facultad Seccional Sogamoso	2.000.000	
g. Dotación del laboratorio para la Seccional Duitama.	2.000.000	
h. Dotación de los laboratorios de la Escuela de Idiomas.	1.500.000	
i. Dotación de los programas en extensión para las sedes regionales de Garagoa, Guateque y Puerto Boyacá	500.000	
SUBTOTAL	24.000.000	
3. Proyectar la adopción de nuevas tecnologías en la comunicación para el desarrollo de los programas académicos		
a. Ampliación de la red de datos	4.000.000	
b. Equipos de servidores para manejo de información, para comunicaciones y para administración de redes	5.000.000	20%
c. Ampliación de la red de telecomunicaciones.	7.000.000	
d. Adquisición de software	4.000.000	
e. Adecuación y dotación de nuevas aulas de informática	2.000.000	
d. Capacitación.	2.000.000	
SUBTOTAL	24.000.000	

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y DE COMUNICACIONES
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA
PROCEDIMIENTO: ASESORÍA Y ASISTENCIA JURÍDICA
ACUERDO

Código: NC-GJ-P01-I02-F01	Version : 02	Página 3 de 4
----------------------------------	---------------------	----------------------

- Acuerdo No. 047 del 4 de julio de 2006 -

4. Incrementar la apropiación de recursos para formación de talento humano tanto de docentes y estudiantes, como determinados niveles del personal administrativo.		
a. Apoyo financiero complementario para comisiones de docentes que realizan estudios de doctorado en el exterior, en áreas de ciencias y tecnología.	4.000.000	
b. Subsidio a proyectos de investigación que promuevan el desarrollo del Departamento de Boyacá.	4.000.000	
c. Financiación para asistencia a eventos académicos nacionales e internacionales de profesores, estudiantes y personal administrativo, en los que se promueva el desarrollo del Departamento de Boyacá.	3.000.000	17%
d. Subsidio a la matrícula de estudiantes boyacenses de escasos recursos que adelanten en la Universidad estudios de pregrado en Ciencias Básicas y en carreras técnicas y tecnológicas.	3.000.000	
e. Ampliación de la oferta de cursos en el dominio y manejo de una segunda lengua.	3.000.000	
f. Estímulo a la divulgación de la producción académica e investigativa de docentes y estudiantes.	3.000.000	
SUBTOTAL	20.000.000	
5. Fortalecer la red de información bibliográfica institucional		
a. Desarrollo de colecciones de información de los programas académicos,	8.500.000	
b. Adquisición de material bibliográfico en medios magnéticos e impresos de carácter nacional e internacional	7.100.000	13%
SUBTOTAL	15.600.000	
TOTAL	120.000.000	100

ARTICULO 3°. El plan de inversiones será ejecutado en los programas anteriormente señalados, conforme los siguientes criterios programas:

1. Durante los primeros cinco años, a cada uno de los programas señalados se le asignarán recursos en la siguiente forma:

- a. Financiar las necesidades de espacio físico que se requieren para los desarrollos académicos y organizacionales. El cincuenta por ciento (50%) de los recursos que se capten anualmente, hasta completar el monto señalando en el Artículo 2°.
- b. Fortalecer el desarrollo de programas en áreas técnicas y tecnológicas, junto con su infraestructura de laboratorios. El veinte por ciento (20%) de los recursos que se capten anualmente, hasta completar el monto señalando en el Artículo 2°.
- c. Proyectar la adopción de nuevas tecnologías en la comunicación para el desarrollo de los programas académicos. El diez por ciento (10%) de los recursos que se capten anualmente, hasta completar el monto señalando en el Artículo 2°.
- d. Incrementar la apropiación de recursos para formación de talento humano, tanto de docentes y estudiantes, como determinados niveles del personal administrativo. El diez por ciento (10%) de los recursos que se capten anualmente, hasta completar el monto señalando en el Artículo 2°.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y DE COMUNICACIONES
PROCESO: GESTION JURIDICA
PROCEDIMIENTO: ASESORÍA Y ASISTENCIA JURÍDICA
ACUERDO

Código:NC-GJ-P01-I02-F01	Version : 02	Página 4 de 4
---------------------------------	---------------------	----------------------

- Acuerdo No. 047 de 2006 -

- e. Fortalecer la red de información bibliográfica institucional. El diez por ciento (10%) de los recursos que se capten anualmente, hasta completar el monto señalando en el Artículo 2°.
- 2. A partir del quinto año se asignará a cada programa un porcentaje igual al que le corresponde en la programación prevista en el Artículo 2° del presente Acuerdo.
- 3. El Consejo Académico establecerá las condiciones y requisitos que deben cumplirse para obtener la asignación de los recursos señalados en los subprogramas establecidos en el Artículo 2 del presente Acuerdo.

ARTICULO 4°. En los presupuestos anuales de ingresos y gastos, y en las adiciones se incorporarán los recursos que se estime recaudar efectivamente en la vigencia y los programas a los cuales estos se aplican, de conformidad con lo establecido en el presente Acuerdo. Cada programa deberá desarrollar un cronograma de aplicación de recursos de manera que estos sean ejecutados en la vigencia fiscal en que son recaudados.

ARTICULO 5°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a 4 de julio de 2006.

JOSÉ DANIEL BOGOYA MALDONADO
Presidente Consejo Superior

SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ
Secretario Consejo Superior

Sesión 08
04-07-2006